

P) Licenciada en Publicidad mención Creatividad y Gerencia	Cédula de identidad y electoral núm.:
1) THANIA GUERRERO PAULINO	001-0458495-8
Q) Licenciada en Química	Cédula de identidad y electoral núm.:
1) ROSANGEL TEJEDA VASQUEZ	402-1540045-4
R) Licenciadas en Psicología mención Orientación Educativa	Cédula de identidad y electoral núm.:
1) EMILCY ROSARIO TEJEDA	104-0020161-1
2) NILDA ELIZABETH GENAO TEJADA	054-0083032-8
3) TEYZEL MARSELLA SANTANA RAMIREZ	138-0001514-4
S) Licenciada en Trabajo Social	Cédula de identidad y electoral núm.:
1) ANDREA LIRIANO PINEDA	229-0009785-2

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT) y al Ministerio de Educación, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 84-26 que designa a los señores Rafael Evaristo Santos Badia y Geraldo Espinosa Pérez, ministro de Educación Superior Ciencia y Tecnología y Contralor General de la República, respectivamente. G. O. núm. 11232 del 15 de febrero de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 84-26

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley núm. 10-07, del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

VISTA: La Ley núm.139-01, del 13 de agosto de 2001, que crea el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, y la Secretaria de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología -hoy ministerio.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Rafael Evaristo Santos Badia, queda designado ministro de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el Decreto núm. 379-20, del 21 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 3. Queda derogado el artículo 21 del Decreto núm. 324-20, del 16 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 4. Geraldo Espinosa Pérez, queda designado contralor general de la República.

ARTÍCULO 5. Queda derogado el artículo 3 del Decreto núm.15-23, del 23 de enero de 2023.

ARTÍCULO 6. Envíese a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública, al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER